



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 14 de Octubre de 1977.-

524-77

Expte. N° 792/77

VISTO:

La presentación de Fs. 1, de fecha 7 de Septiembre pasado, por la que la Universidad Católica de Salta solicita la colaboración con respecto a la posibilidad de sufragar por parte de esta Casa los gastos de la cena clausura que ofrecerá a los participantes del "Segundo Seminario de Ciencia y Tecnología / de las Universidades Privadas", organizado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho encuentro científico se realizó en esta ciudad entre los días 6 y 8 de Octubre en curso y contó con la asistencia de los rectores de las Universidades Privadas Argentinas, autoridades de los Ministerios de Cultura y Educación y de Planeamiento de la Nación, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Gobierno Provincial, etc.;

Que el convenio de reciprocidad suscrito con fecha 20 de Octubre de 1976 entre esta Universidad y la Universidad Católica de Salta contempla la colaboración entre ambas, en los casos de dictado de cursos de actividades académicas;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la adhesión oficial de esta Universidad al SEGUNDO SEMINARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS organizado por la Universidad Católica de Salta y que se llevó a cabo en esta ciudad durante los días 6, 7 y 8 de Octubre en curso.

ARTICULO 2°.- Atender los gastos que demandó la cena clausura ofrecida el día Sábado 8 del actual por la Universidad Católica de Salta a los participantes del mencionado Seminario y hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00), como colaboración de esta Casa con dicha Universidad.

ARTICULO 3°.- Liquidar el importe señalado precedentemente a la orden del señor Vice Rector Académico de la Universidad Católica de Salta, Arq° José Eduardo CHIBAN, con cargo de rendir cuentas detallada y documentada, para el pago de la aludida cena clausura.

ARTICULO 4°.- Imputar el presente gasto en la partida 12. 1220. 250: OTROS / SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 579.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR